CONTRATO N° 45/2015
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2015 ID N° 290.536.- "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA OFICINA CENTRAL DE MIGRACIONES".

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el ***Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian****, con cedula de Identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el* ***CONTRATANTE****, por una parte, y la firma Tupi Ramos Generales S.A, con RUC Nº 80031970-2, domiciliada en la Avenida Boggiani esq. Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora Johanna María Rodríguez Fernández con Cedula de Identidad Nº 4.435.294, denominado en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato* de "Adquisición de Muebles y Enseres para la Oficina Central de Migraciones", *referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 correspondiente al Programa 003 de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 con ID N° 290.536. "Adquisición de Muebles y Enseres para la Oficina Central de Migraciones", que se detalla en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1 *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

ANALIA SARABIA
Ejecutiva de Licitaciones
TUPI S.A.

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2015	2	003	00	00	540	30	1	99	20.603.000-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.536, y un monto total de Gs. 20.603.000.- (Guaraníes veinte millones seiscientos tres mil).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° *05/2015. "Adquisición de Muebles y Enseres para la Oficina Central de Migraciones"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, adjudicada según Resolución DGM Nº 341 del 24 de Julio del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c de la ley Nº.2051/03).

Ítem	*Código de catalogo*	*Descripción*	*Marca*	*Pres*	*Proced*	*Can*	*Unidad de Medida*	*Precio Unitario (IVA Incluido).Gs.*	*Precio Total (IVA Incluido).Gs.*
12	*40101701-002.*	*Aire Acondicionado de 12000 BTU.*	JAM	Unid	China	6	Unidad	*1.244.000.-*	*7.464.000.-*
14	*40101604-001.*	*Ventilador de Pie 18.*	SPEED	Unid	China	7	Unidad	*170.000.-*	1.190.000.-
15	*52152001-005.*	*Jarra Eléctrica.*	TOKYO	Unid	China	5	Unidad	*96.000.-*	480.000.-
18	*52141501-001.*	*Heladera*	TOKYO	Unid	China	7	Unidad	*1.251.000.-*	8.757.000.-
23	*52141502-001.*	*Microondas*	TOKYO	Unid	China	7	Unidad	*360.000.-*	2.520.000.-
25	*52141511-001.*	*Licuadora.*	TOKYO	Unid	China	2	Unidad	*96.000.-*	192.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.603.000.- (Guaraníes veinte millones seiscientos tres mil).Que corresponde a los Ítems Nº 12, 14, 15, 18, 23,25.-

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.2 El proveedor se compromete a proveer a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº

ANALIA SARABIA
Ejecutiva de Licitaciones
TUPI S.A.

21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados en un plazo de 20 (veinte) días corridos posterior a la emisión de la Orden de Compra, en las condiciones previstas en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección, Eligio Ayala Esq. Caballero 2º piso Dirección General de Migraciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

9.1 No se otorga un anticipo.

9.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051, en su Artículo 39°, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de Contrato deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS

La multa por atraso y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor del 1%,(uno por ciento), del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día de atraso .El monto total de la multa está limitado a un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.La contratante podrá aplicar el procedimiento de rescinción del Contrato, de Conformidad la Art. Nº59 inc. c) de la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la rescinción del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá Comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. Nº 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abog. Jorge M. ROLON WETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051.

ANALIA SARABIA
Ejecutiva de Licitaciones
TUPI S.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento-(Art.85 de la Ley 2051/03 y Art.123 del Decreto Nº21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el título octavo de la Ley Nº2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a plazo dentro de los 60 días, posterior a la recepción de todos los bienes, a satisfacción de la Dirección General de Migraciones, una vez obtenido el código de contratación, conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los bienes previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijada en el mencionado plan de entrega, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.

ALIA SARABIA
utiva de Licitaciones
TUDI S.A.

Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h), Ley Nº 2051/03).

La garantía para el funcionamiento y operación de los bienes, deberán exceder en 30 días a la vigencia del Contrato, y debe estar ceñido a lo que establece el PBC.

16. DESCRIPCIÒN DE LOS BIENES (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

Ítem	*Código de catalogo*	*Descripción*	*Marca*	*Presentación*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
12	*40101701-002.*	*Aire Acondicionado de 12000 BTU.*	JAM	Unid	China	6	Unidad
14	*40101604-001.*	*Ventilador de Pie 18.*	SPEED	Unid	China	7	Unidad
15	*52152001-005.*	*Jarra Eléctrica.*	TOKYO	Unid	China	5	Unidad
18	*52141501-001.*	*Heladera*	TOKYO	Unid	China	7	Unidad
23	*52141502-001.*	*Microondas*	TOKYO	Unid	China	7	Unidad
25	*52141511-001.*	*Licuadora.*	TOKYO	Unid	China	2	Unidad

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Agosto de 2015.

Johanna Rodríguez
DIRECTORA COMERCIAL
TUPI S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

Señora Johanna M. Rodríguez
Tupi Ramos Generales S.A.

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones

DIRECTORA COMERCIAL
TUPI S.A.

ANALIA SARABIA
Ejecutiva de Licitaciones
TUPI S.A.